



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 466

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 640, PRESENTADA POR DOÑA: **ALCIDA ZENAIDA MORENO CHAVEZ**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22197079, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 058 DE:

**PODER GENERAL**, HECHA POR: **ZENAIDA CHAVEZ LOPEZ** A FAVOR DE: **ALCIDA ZENAIDA MORENO CHAVEZ**, CON FECHA 31 DE MAYO DE 2000, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **S. JUAN AZULA AGUINAGA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 168 VUELTA AL 170 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 2000 - 2001, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ALCIDA ZENAIDA MORENO CHAVEZ** IDENTIFICADA CON DNI. N° 22197079, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 25 DE OCTUBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/10/2023 15:45:13-0500





VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL. BIBIANA FELICITA -  
 SALME GARCIA. - CAROLA PILAR ORTIZ VILLAFUERTE. - AUTORIZA EFEE-  
 NIO CENTENO ONAYRE ABOGADO - REG. 627-REINSO. 484. - S. JUAN AZULA  
 AGUINACA, NOTARIO ABOGADO DE PALPA. - UN SELLO DEL NOTARIO. -

**C O N C L U S I O N**

INSTAURADOS LOS OTORGANTES DEL TENOR Y OBJETO Y DEMÁS CIRCUNSTAN-  
 CIAS DE ESTA ESCRITURA POR LA LECTURA QUE DE TODA PELLA LEYERON  
 SE AFIRMARON, SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO Y LA FIRMARON  
 DE TODO LO QUE DOY FÉ. - - - - -

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA NÚMERO: CIENTO SESEN-  
 TA Y SEIS VUELTA, Y TERMINA EN LA FOJA NÚMERO: VEINTE SESENTA  
 Y OCHO VUELTA, HABIÉNDOSE CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMAS  
 POR ANTE MÍ EL NOTARIO EN PALPA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES  
 DE MAYO DEL DOS MIL.

*[Handwritten signatures]*  
 BIBIANA FELICITA SALME GARCIA y CAROLA PILAR ORTIZ VILLAFUERTE.



**JUAN AZULA AGUINACA**  
 NOTARIO ABOGADO DE PALPA

NÚMERO: CINCUENTIOCHO.  
 MINUTA: CINCUENTIDOS.  
**P O D E R G E N E R A L**  
**ZENAIDA CHAVEZ LOPEZ**  
**ALCIDA ZENAIDA MORENO CHAVEZ**



CIENTO SESENTA Y NUEVE.

419

Ciudad de Palpa, a los Treintión días del mes de Mayo del  
Dos mil, ante mí: Sr. Juan Azula Aguinaga, Notario-Abogado de Es-  
ta Provincia, sufragante en las últimas elecciones, identificado  
con libreta electoral número: Veintión millones Cuatrocientos -  
Trece mil Ochocientos Noventa y tres; y con Registro Único del Con-  
tribuyente número: Diez millones Seiscientos Treintitrés mil No-  
vecientos Veintitrés. = = = = =  
C O M P A R E C E: Doña: ZENaida Chávez López, peruana, identi-  
ficada con libreta electoral número: 22186519, ocupación su casa,  
casada con Don: CLIMACO MORENO GUERRA, con domicilio en el sector  
de Piedras Gordas, comprensión del Distrito de Ilipata, Provin-  
cia de Palpa, la compareciente es mayor de edad, hábil para con-  
tratar e inteligente en el idioma castellano, procede con capa-  
cidad, libertad y conocimiento bastante, según lo me comprobado  
por el examen que le hice con arreglo a los artículos quincuagé-  
simo cuarto, inciso h) y quincuagésimo quinto de la Nueva Ley -  
del Notariado; Decreto Ley número: Veintiseis mil Dos; de que  
certifico quien me entregó unánimemente autorizada por  
letrado para que su contenido sea elevado a escritura pública,  
la misma que archivo en su legajo respectivo bajo el número: -  
Cincentidos, cuyo tenor literal es como sigue: = = = = =  
SEÑOR NOTARIO: SRVAGE EXTENDER EN SU LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLI-  
CAS UNA DE PODER GENERAL QUE OTORGA DOÑA: ZENaida Chávez López,  
identificada con libreta electoral Nro. 22186519, con domicilio  
EN EL FUNDÓ PIEDRAS GORDAS JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE ILIPATA,  
PROVINCIA DE PALPA EN FAVOR DE LA PERSONA DE Alcida ZENaida MORE-  
NO Chávez, identificada con D.N.I. Nro. 22197079, con domicilio  
EN LA AVENIDA GRAN Nro. 054 DE ESTA LOCALIDAD, EN LOS TÉRMINOS  
Y CONDICIONES SIGUIENTES: = = = = =

*Zenaida Chávez López*



PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN AGUDA A TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE ESTAS POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, JUDICIALES, LEGISLATIVAS, ELECTORALES ETC, EN TODAS SUS INSTANCIAS CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO DE ENTABLAR DEMANDAS NUEVAS, PRESENTAR SOLICITUDES E INTERPONER CUALQUIER RECURSO POR ANTE CUALQUIER INSTANCIA O VÍA, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR LAS MISMAS, APELAR LAS SENTENCIAS, PROPONER EXCEPCIONES, ASÍ COMO RESOLUCIÓN QUE EMANE DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES ENUNCIADAS, CURSAR CARTAS NOTARIALES Y CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE ME PUEDA BENEFICIAR.

S. E. G. U. N. D. O. Queda autorizada y facultada mi Apoderada Alcida ZENAIDA MORENO CHÁVEZ, PARA QUE ME REPRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES Y ESPECÍFICAMENTE EN LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE ME CORRESPONDEN EN CALIDAD DE ESPOSA DE DON OLINACO MORENO GUERRA EN EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS BIENES CONSISTENTE EN EL FUNDO LOS CIRUELOS UBICADO EN EL SECTOR DE RIEDRAS GORDAS, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE ILIPATA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA, ASÍ COMO DE LA CASA VIVIENDA UBICADA EN LA AVENIDA GRAU NRO. 054 DE ESTA LOCALIDAD, IGUALMENTE EN EL GANADO VADUNO QUE OSTENTAMOS Y OTRAS BIENES.

E. R. C. E. R. O. Queda facultada mi Apoderada PARA QUE PUEDA SUSTITUIR EN FORMA PARCIAL Y TOTAL, EL PRESENTE MANDATO EN TERCERAS PERSONAS Y REALIZAR EL PODER. C. U. A. R. T. O. EL PRESENTE MANDATO GOZA DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE ACUER



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/10/2023 15:43:53-0500



CIENTO SETENTA.

420

DO CON LAS NORMAS LEGALES DE NUESTRO SISTEMA JURÍDICO LEGAL Y LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO 20002, PARA QUE MI APODERADA CUMPLA SIN RESTRICCIÓN ALGUNA Y NO SE LE PUEDA ATACHAR DE INSUFICIENTE EL MANDATO PARA SU CUMPLIMIENTO. -----

AGREQUE UD, SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE LEY, PASE LOS PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA, PARA SU INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE.- PALPA, 31 DE MAYO DEL 2000.- ZENaida CHÁVEZ LÓPEZ.-

AUTORIZA: LEOPOLDO ORCADA PARIONA-ABOGADO-C.A.I. REG. 1821-REIN-1295.- S. JUAN AZULA AGUINAGA, NOTARIO-ABOGADO DE PALPA.- UN SE-  
ÑOR NOTARIO. SEÑOR ABOGADO AL SEÑOR JUAN V. AYERZA CHÁVEZ Y AT-  
ENDADO POR ABOGADO J. N. S. E. R. T. O. S. NOTARIADO ICA 001 V

ARTICULO SETENTICUATRO DEL NUEVO CODIGO PROCESAL CIVIL.- "FACUL-  
TADES GENERALES.- LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES ESPECIALES. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE COSTAS Y GASTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLAS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. -----

ARTICULO SETENTICINCO DEL NUEVO CODIGO PROCESAL CIVIL.- "FACULTADES ESPECIALES".- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISOLUCIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PERSONAL Y PARA LOS DEMÁS EFECTOS QUE EXPRESA LA LEY. -----

*Zenaida Chávez López*



EL OTORGAMIENTO DEL FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPI-

PIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.

CONCLUSIÓN

INSTRUIDA LA OTORGANTE DEL TENOR, OBJETO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE ÉSTA ESCRITURA POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA LE HICE DE A FIRMO, SE RARIFICO EN TODO SU CONTENIDO Y LA FIRMO, DE TODO LO QUE DOY PÉ.

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO VUELTA, Y FINALIZA EN LA FOJA NÚMERO CIENTO SETENTA VUELTA; HABIÉNDOSE CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMA POR ANTE MÍ EL NOTARIO EN PALPA, EL PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL.

*Zenaida Chavez Lopez*

ZENaida CHAVEZ LOPEZ.



*Juan Azula Aguinaga*  
JUAN AZULA AGUINAGA  
NOTARIO - ABOGADO DE PALPA

NÚMERO L. CINCUENTINUEVE.

MINUTA : CINCUENTITRES.

COMPRA - VENTA

FABIO GERONIMO PREDIADO MEDINA

REPRESENTADO POR: CARMEN ROSA MARTA FRECIADO

MEDINA.

JESSICA MARINA FRECIADO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/10/2023 15:44:12-0500